



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

|            |                                  |
|------------|----------------------------------|
| RADICADO   | 1383631890022020008200           |
| DEMANDANTE | BANCO CAJA SOCIAL SA.            |
| DEMANDADO  | EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ |
| PROCESO    | EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO |

**INFORME SECRETARIAL:** Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para la audiencia de que trata los artículos 372 y de ser posible la contemplada en el artículo 373 del CGP, en el asunto de la referencia que venía fijada para el día 2 de noviembre de esta anualidad, la cual no se pudo llevar a cabo por suspensión de términos del Despacho por encontrarse el titular en los escritos de las elecciones territoriales llevada acabo el pasado 29 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Turbaco, 10 de noviembre de 2023

**DILSON CASTELLON CAICEDO**  
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0550

Radicado No. 1383631890022020008200

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTESINTERVINIENTES.

|            |                                  |
|------------|----------------------------------|
| RADICADO   | 1383631890022020008200           |
| DEMANDANTE | BANCO CAJA SOCIAL SA.            |
| DEMANDADO  | EUSEBIO RAFAEL CABALLERO JIMENEZ |
| PROCESO    | EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO |

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial y, si era posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP, por la suspensión de términos originada por cuanto este servidor judicial fue designando como clavero en los escrutinios de las elecciones territoriales llevada a cabo el pasado 29 de octubre

Se les recuerda a las partes que su inasistencia injustificada a la citada audiencia lo harán acreedores de las sanciones legales contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

En armonía con lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

**PRIMERO:** SEÑÁLESE el día viernes 2 de febrero de 2024, a partir de las 9:30 a.m., como fecha y hora para que se lleve a cabo audiencia inicial y, de ser posible para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos [372](#) y [373](#) del CGP en el presente asunto, la cual se realizará de forma virtual.

**SEGUNDO:** Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal sepublicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en laweb dela Rama Judicialque encontraran en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA  
JUEZ

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53244e8979e58920306c48eb2e652e4f7abb0e461dfb6d2f975881bce6d4d04**

Documento generado en 22/11/2023 02:49:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**